

CORTE DE APELACIONES
SECRETARIA
5. AGO. 1974
SANTIAGO

RECURRE DE AMPARO. OTROSI: DILIGENCIAS QUE INDICA.

Ultma Corte:

CECILIA CONTRERAS PINTO, casada,
labores de hogar, domiciliada en Manso de Velasco 4933, de San
tiago; a V.S. Ultma respetuosamente digo:

PRIMERO:

En la madrugada del 3 de Agosto
ultimo, llegaron hasta mi domicilio 4 desconocidos, de civil,
en una camioneta Chevrolet blanca, despues del toque de que
da; golpearon insistentemente la puerta, mi cuñado se levanto
a abrir y les pidio que se identificaron, ante esto exhibie
ron tarjetas que indicaban que eran militares, preguntaron
por mi hermano, esperaron que se vistiera y se lo llevaron.,
desde esa oprtunidad no he vuelto a saber de mi marido EUGE
NIO HERNAN CRESPO FUENTES, casado 33 años, 2 hñjos menores, em
pleado.

SEGUNDO:

Mi cónyuge era una persona tran
quila, dedicada a su trabajo y a su hogar, por lo que esta de
tención me inquieta profundamente, jamás estuvo detenido an
tes, ni tuvo problemas con la justicia de ningún tipo.

TERCERO:

He recorrido diversos lugares
en busca de alguna información que me permita asegurarme que
mi marido está efectivamente detenido en manos de alguna au
toridad responsable; por cuanto quienes lo detuvieron no por
taban orden de detención, pudiendo ser esta una detención
arbitraria o un secuestro, aún cuando exhibieron un carnet
que indicaba que eran de las F.F.A.A. me inquieta profunda

mente que no mostraran en ningún momento órden de detención, emanada de autoridad competente.

CUARTO:

Recurso a esta Corte con la esperanza que efectúe las diligencias en un breve plazo a fin de tener alguna noticia suya, ya que lo que más inquieta es el hecho de estar desaparecido, esa incertidumbre horrible de no saber por donde partir para dar con su paradero.

POR TANTO:

Conforma al art. 16 de la Constitución Política del Estado, al art. 306 y siguientes del C.P.P. y especialmente al DL 228 de enero de este año, dictado precisamente para evitar que cualquiera se arrogue las facultades de detener; vengo en recurrir de amparo en favor de mi marido ~~EUGENIO MARÍA GARCÍA ROBERTO, detenido arbitrariamente,~~ pido a V.S. se sirva ordenar su libertad o bien que se le mantenga en lugares habituales de detención, corrigiendo los vicios de que adolece esta detención.

OTROSI: Sírvase V.S. oficiar al Ministerio del Interior, para ver si es efectivo que de allí emana dicha órden, al Ministro de Defensa para que investigue quienes han infringido el DL 228, a los Campamentos de detenidos de Santiago, a fin de que informen si registran allí a mi marido, a los lugares que V.S. estime necesarios a fin de ubicar a la brevedad posible a mi cónyuge y así aliviar mi sufrimiento.